



1A

DEPARTAMENTO JURIDICO

CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / LCS / DRA. MVMM/ rap

Jur: 653-11/ 657-14

Nº 420
25/07/18

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3030

RANCAGUA, - 2 AGO. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta Nº 1701, de fecha 2 de mayo de 2018, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, mediante la cual se aprueban convenios "**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil**", de fecha 20 de marzo de 2018, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de Rancagua y Rengo; Memorándum Nº 69 de fecha 18 de junio de 2018, emanado del Departamento de Finanzas al Departamento Jurídico, mediante el cual se solicita cursar corrección de imputación Presupuestaria Recursos Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI); Providencia Nº 62 de fecha 19 de junio 2018, emanado del Departamento Jurídico a la Dirección de atención Primaria, mediante el cual se solicita refrendación de lo solicitado por el Departamento de Finanzas, en cuanto a rectificar el Ítem Presupuestario, de la Resolución Exenta Nº 1701, de fecha 2 de mayo de 2018; Memorándum Nº 238 del 26 de junio de 2018, de Director (S) Dirección Atención Primaria al Departamento Jurídico, donde se solicita efectuar cambio de imputación Presupuestaria en la Resolución Exenta Nº 1701, de fecha 2 de mayo de 2018, antes singularizado "**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil**"; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº140/04, en relación con el Decreto Exento Nº95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- RECTIFICASE, el tercer numeral de la Resolución Exenta Nº 1701, de fecha 02 de mayo de 2018, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, en el sentido que *donde dice: Ítem presupuestario Nº 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal"; debe decir: Ítem Presupuestario 114.05.06.02 "Otros Fondos en Administración"; "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2018"*, según lo solicitado al tenor del memorándum Nº 69 de fecha 18 de junio de 2018, en concordancia con memorándum Nº 238 de fecha del 26 de junio de 2018.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que en todo lo no rectificado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás resuelto en la resolución singularizada en el numeral anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Transcrito Fielmente
Ministro de F.

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Direcc. Atenc. Primaria (Dra. Mella) DSS
- Sub. Dpto. de Salud Mental
- Depto. Finanzas
- Depto. Jurídico. ✓
- Partes y Archivo.